



## Índice general

<b>PALABRAS PREVIAS</b>	7
<b>ABREVIATURAS</b>	13
<b>Primera Parte</b>	
<b>Generalidades. Antecedentes</b>	
<b>Capítulo I</b>	
<b>Legislación precedente</b>	
§ 1. Ley 23.737 (modif. por ley 24.424).	19
Estupefacientes	
a) Confabulación	19
b) Agente encubierto	20
c) Entrega vigilada	21
d) Anonimato del denunciante	21
e) Arrepentido. Estupefacientes	21
§ 2. Ley 25.241 (modif. por ley 26.734). Terrorismo	22
— Arrepentido. Terrorismo	23
§ 3. Ley 25.742 (modif. por ley 26.364). Anti-secuestros	24
§ 4. Ley 25.246 (modif. por ley 26.683). Lavado de activos	24
— Colaborador o arrepentido. Lavado de activos	24
<b>Capítulo II</b>	
<b>Técnicas especiales de investigación</b>	
§ 1. Mensaje nº 557 del PEN	29
§ 2. Proyecto de ley elevado por el PEN (7-PE-2016)	32
§ 3. Dictamen de la mayoría en Diputados al 1/6/16	37
§ 4. Observaciones a los proyectos	42
<b>Capítulo III</b>	
<b>Antecedentes parlamentarios</b>	
§ 1. Proyecto 1331 -D-2016. Massa - Camaño	49
§ 2. Proyecto 1345-D-2016. Monfort-D'Agostino	52
§ 3. Proyecto 1332-D-2016. Caviglia - Giustozzi	55
<b>Capítulo IV</b>	
<b>Medios de comunicación y discursos de urgencia</b>	
§ 1. Discursos y emergencias punitivas	61
§ 2. Medios de comunicación y urgencia legislativa	66
§ 3. Lucha contra el crimen y enemigos	70
§ 4. Conclusiones iniciales	74
<b>Capítulo V</b>	
<b>Garantías y derechos fundamentales</b>	
§ 1. Garantías y actividad probatoria	79
§ 2. Las prohibiciones probatorias	85
§ 3. Derechos fundamentales comprometidos	87
a) Sistema republicano de gobierno	87
b) Defensa enjuicio	88
c) Presunción jurídica de inocencia	88
d) Duda a favor del imputado y carga de la acusación	89
e) Derecho a ser oído	90
f) Igualdad de posiciones	91
g) Prohibición de autoincriminación	92

**Segunda Parte**  
**Análisis exegético de la ley 27.304**

**Capítulo VI**

**Análisis crítico del mecanismo instaurado por la ley 27.304**

Art. 1°	
§ 1. Objeto. Beneficio principal	100
§ 2. Ámbito personal de aplicación	101
§ 3. Ámbito procesal de aplicación	103
§ 4. Delitos vinculados	105
a) Inc. a). Estupefacientes. Ley 23.737	105
b) Inc. b). Delitos aduaneros	110
c) Inc. c). Acciones delictivas con finalidad terrorista	115
d) Inc. d). Prostitución, corrupción, proxenetismo y difusión de pornografía	116
e) Inc. e). Secuestro y desaparición de personas	119
f) Inc. f). Trata de personas	122
g) Inc. g). Asociaciones ilícitas	123
h) Inc. h). Malversación de caudales, fraude a la administración y corrupción de funcionarios públicos	125
i) Inc. i). Delitos contra el orden económico y financiero	130
§ 5. Procedencia del beneficio	135
a) Evitar o impedir el comienzo, permanencia o consumación de un delito	136
b) Esclarecer el hecho objeto de investigación u otros conexos	139
c) Revelar Identidades. Avance en la investigación. Paradero de la víctima	140
1. Individualizar a autores y partícipes	140
2. Significativo avance en la investigación	142
I. Evidencias/prueba	142
II. Delito/imputación/resoluciones de mérito	143
III. Medidas de coerción	144
3. Paradero de la víctima privada de libertad	145
d) Averiguar el destino de los instrumentos, bienes, efectos, productos o ganancias del delito	146
e) Indicar las fuentes de financiamiento de organizaciones criminales	147
§ 6. Reducción de penas indivisibles	149
§ 7. Penas irreductibles	151
Art. 2°.	
§ 1. El arrepentido no es un testigo	154
§ 2. Peligro y lesividad	156
§ 3. Pena y proporcionalidad	157
§ 4. La laxitud del tipo	158
Art. 3°. — Oportunidad	
§ 1. Oportunidad para el acuerdo	160
§ 2. Gravedad de los delitos y grado de responsabilidad del arrepentido	162
§ 3. Funcionarios excluidos	165
§ 4. Delitos de lesa humanidad	168
Art. 4°.	
§ 1. Medidas de coerción	171
Art. 5°. — Criterios para aplicar los beneficios	
§ 1. Pautas para aplicar los beneficios	173

Art. 6º. — Actos de colaboración. Registro	
§ 1. Registro por medios técnicos	175
§ 2. La declaración del arrepentido	176
Art. 7º. — Acuerdo de colaboración. Requisitos formales	
§ 1. La necesidad de un acuerdo	181
§ 2. Delimitación de la imputación	184
§ 3. Adelanto de información	185
§ 4. El beneficio en concreto	185
Art. 8º. — Procedimiento del acuerdo de colaboración	
§ 1. Procedimiento para el acuerdo	186
Art. 9º. — Acuerdo de colaboración celebrado con el fiscal	
§ 1. Remisión	188
Art. 10. — Homologación del acuerdo de colaboración	
§ 1. Audiencia, posible rechazo y recurso de apelación	189
Art. 11. — Incorporación del acuerdo al proceso	
§ 1. Oportunidad para conceder los beneficios	192
§ 2. Naturaleza de la reducción de pena	198
§ 3. Ultra-actividad de las leyes precedentes	199
Art. 12. — Valoración en la instrucción o etapa preparatoria	
§ 1. Valoración preliminar de la información	200
Art. 13. — Corroboration	
§ 1. Obligaciones del colaborador y deber estatal de investigar	201
§ 2. Suspensión de la prescripción	203
Art. 14. — Protección de los imputados arrepentidos	
§ 1. Programa nacional de protección de testigos e imputados	206
Art. 15. — Sentencia	
§ 1. Reminiscencias de la prueba legal	208
Art. 16. — Ministerio Público Fiscal	
§ 1. Ministerio Público Fiscal y Poder Legislativo	210
Art. 17.	
§ 1. Derogación explícita. Retroactividad de la ley más benigna	211
Art. 18.	
§ 1. Regulación procesal provincial	213
Art. 19. — De forma	
	217

### **Tercera Parte Conclusiones**

#### **Capítulo VII**

#### **Reflexiones críticas**

§ 1. La fase legislativa como "prevención-solución"	223
§ 2. La colaboración como una "no" técnica de investigación	225
§ 3. Técnicas de investigación "en serio"	229
§ 4. Prohibición de autoincriminación coactiva o bajo error	232
§ 5. Legitimidad ético-política de la colaboración premiada	234

#### **BIBLIOGRAFIA GENERAL**

241